

Carta de entendimiento entre el Servicio Forestal de los Estados Unidos y la municipalidad de Chinacla, La Paz.

NOSOTROS, Noé Pérez, mayor de edad, hondureño, ingeniero forestal y en representación del Servicio Forestal de los Estados Unidos en Honduras; Sr. Wuilian Yobani Vásquez Santos mayor de edad, soltero, con DNI número: 1205-1987-00030, con domicilio en el municipio de Chinacla, departamento de La Paz, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este municipio, por este acto suscribimos la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO, sujeto a los términos y condiciones que a continuación se detallan:

CONSIDERANDO: Que el Servicio Forestal de los Estados Unidos, con el apoyo de USAID, implementa desde el año 2017 el Programa Jóvenes para la Conservación Honduras (JPCH). Este Programa fue creado con el propósito de contribuir a romper el círculo de la pobreza en las regiones del país con mayor desempleo, migración y bajos índices de desarrollo económico, mediante la capacitación del recurso humano joven en carreras relacionadas con la conservación del ambiente, preparación para continuar su formación en la educación superior, a fin de obtener un empleo digno o apoyar iniciativas emprendedoras que mejoren sus condiciones de vida.

CONSIDERANDO: Que el JPCH ha obtenido excelentes resultados en la formación de hombres y mujeres jóvenes, centrados en la conservación de recursos naturales y biodiversidad del país, con énfasis en la reducción de la migración y el fortalecimiento empresarial, desde un enfoque de inclusión y participación; y por otro lado, la municipalidad de Chinacla la cual promueve el fortalecimiento de habilidades en adolescentes, con alternativas sustentables para hacer frente al cambio climático y el calentamiento global a través de procesos formativos con grupos de jóvenes, hombres y mujeres, líderes y lideresas comunitarios del municipio.

CONSIDERANDO: Que tanto el JPCH como la municipalidad de Chinacla buscan fortalecer la participación y el liderazgo juvenil de las comunidades, con el apoyo de organizaciones locales en la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad, con énfasis en la reducción de la migración y el mejoramiento de la economía familiar.

POR TANTO: Las partes acuerdan cumplir con los compromisos y condiciones contenidas en las cláusulas de la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO.

CLAUSULA PRIMERA

Objetivos de la carta de entendimiento

Objetivo General:

Fortalecer la participación y el liderazgo juvenil con el fin de reducir la migración y fortalecer la economía de los jóvenes con el apoyo técnico y financiero de ambos: JPCH y la Municipalidad de Chinacla, La Paz.

Objetivos Específicos:

- a. Velar por la calidad del proceso de formación y el desarrollo del contenido de los módulos del diseño curricular del JPCH.
- b. Promover la participación juvenil en el municipio, brindando oportunidades de formación a jóvenes rurales de ambos sexos y de escasos recursos económicos.
- c. Brindar a los jóvenes otros espacios de participación que complementen la formación de los jóvenes del programa JPCH, en el municipio de Marcala.

CLAUSULA SEGUNDA

Compromisos de las Partes

La Municipalidad de Chinacla se compromete a hacer los siguientes aportes:

1. Promover el programa JPCH en las distintas comunidades del municipio, a través de sus redes locales de desarrollo, para llegar a un mayor número de aspirantes.
2. Brindar alimentación (1 almuerzo) para los treinta (30) jóvenes aspirantes durante la semana de selección, la cual consta de 5 días haciendo un total de ciento cincuenta (150) almuerzos.
3. Facilitar la movilización o transporte para los jóvenes que hayan salido seleccionados para participar en el proceso de formación, el cual tendrá una duración de tres (3) meses y se realizara en las instalaciones de la Universidad de Agricultura del municipio de Marcala, departamento de La Paz.
4. Promover la gestión del conocimiento de los jóvenes del centro de formación comunitaria de Marcala y hacer uso de las capacidades adquiridas en el JPCH, compartiendo su experiencia en espacios de formación con otros jóvenes que son parte de proyectos de la municipalidad de Chinacla.

Por su lado, el JPCH se compromete a hacer los siguientes aportes:

1. Liderar el proceso de formación y contratar mentores, personal técnico de apoyo y facilitadores de los módulos del diseño curricular del JPCH.
2. Ofrecer todas las facilidades, insumos y equipo para los 15 jóvenes becados durante su proceso de formación virtual y presencial (4 uniformes, zapatos, mochila y útiles escolares, equipo de protección personal para prácticas de campo, seguro médico, transporte del centro de formación a los campamentos, giras educativas, hospedaje y alimentación durante la etapa presencial)
3. Equipar el aula de clase, lugar donde diariamente los jóvenes recibirán sus clases en los primeros 4 meses de formación.

4. Contratar el servicio de internet de calidad en el aula con todas las conexiones necesarias para el uso exclusivo de los jóvenes JPCH.
5. Adquirir el equipo de cómputo y de impresión necesario (computadoras, impresora, audífonos, baterías, reproductor de audio, papelería, entre otros)
6. Equipar con una caja didáctica el desarrollo del proceso formativo.
7. Hacer el monitoreo y evaluaciones oportunas para que el proceso de formación se desarrolle conforme los lineamientos y políticas del JPCH.
8. Brindar espacios de formación virtual para el personal técnico municipal en algunos módulos que son parte del diseño curricular.
9. Apoyar a la Municipalidad con jornadas de motivación y trabajo en equipo de manera presencial, para todo el personal municipal, ofrecidas por el staff del programa JPC.

CLAUSULA TERCERA

Formas de Operación Conjunta

El mecanismo de seguimiento de los acuerdos establecidos en esta carta de entendimiento se realizará a través de:

- a. Visitas de campo periódicas para evaluar el progreso del programa con la participación de JPCH y la Municipalidad.
- b. Informes narrativos que documenten los avances y logros del programa.
- c. Reuniones de planificación, seguimiento y evaluación del programa entre JPCH y la Municipalidad, cuando amerite.
- d. Otras reuniones especiales según sea necesario entre las partes que suscriben esta CARTA DE ENTENDIMIENTO.

CLAUSULA CUARTA

Vigencia

La presente carta de entendimiento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por ambas partes.

Los resultados del programa y de la presente Carta de Entendimiento entre el JPCH y la Municipalidad de Chinacla, serán la base en futuras negociaciones para apoyar en forma conjunta la conservación de recursos naturales y la biodiversidad, así como la disminución de la migración juvenil en Honduras.

CLAUSULA QUINTA

Reciprocidad

Toda actividad vinculada que se ejecute de manera conjunta se manejará de forma que se reconozcan las respectivas contribuciones y se reflejen en forma equitativa tanto en las relaciones con los organismos nacionales e internacionales, como en materia de publicaciones, material informativo y mensajes que se entreguen a los medios de comunicación social.

Todo material reproducido bajo esta carta de entendimiento deberá llevar visiblemente el logo de USAID, Servicio Forestal de los Estados Unidos, JPCH.

CLAUSULA SEXTA

Modificaciones y Rescisión de la carta de entendimiento

Las modificaciones a la presente carta de entendimiento sólo podrán hacerse de común acuerdo, expresadas por escrito. Los instrumentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos y pasarán a formar parte de esta Carta de Entendimiento. No obstante, lo establecido en la presente podrá rescindirse por renuncia de una de las partes, mediante notificación previa por escrito remitida a la otra parte, con una antelación no inferior a dos meses.

EN FE DE LO CUAL, firmamos la presente Carta de Entendimiento en tres originales, igualmente válidos en la ciudad de Marcala el 20 del mes de abril de 2022.



NOE PÉREZ REGALADO
1626-1954-00198
USFS Honduras



SR. WULFRAN OBANDO VASQUEZ SANTOS
1205-1987-00030
Alcalde Municipal de Chinacla, La Paz.